

APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS NO CONVENCIONALES A LOS CRÉDITOS

Las garantías en general se utilizan principalmente como medios alternativos para mitigar el riesgo del crédito, proteger el cumplimiento de obligaciones derivadas de un préstamo y reforzar el sentido de la responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones financieras.

Las garantías no convencionales son admitidas en la otorgación de créditos al sector productivo para las siguientes actividades:

- Agricultura y ganadería
- Caza, silvicultura y pesca
- Extracción de petróleo crudo y gas natural
- Minerales metálicos y no metálicos
- Industria manufacturera
- Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua
- Construcción
- Turismo
- Producción intelectual



“Esta entidad es supervisada por ASFI”



“LA SAGRADA FAMILIA” R.L.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA

SUBPROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

MÓDULO 10

¿QUE SON LAS GARANTÍAS Y LAS GARANTÍAS NO CONVENCIONALES?



GARANTÍAS

Las garantías constituyen la fuente alternativa de repago de las obligaciones de los prestatarios en una Entidad de Intermediación Financiera. La garantía puede referirse a una garantía real, personal o una garantía no convencional.

GARANTÍAS PERSONALES

Se denomina así por que una persona física garantiza el cumplimiento de una obligación de pago ó crédito de otra persona que es el prestatario. El garante debe ser una persona con solvencia que permitirá la cancelación del crédito en caso de que éste entre en mora.



GARANTÍAS REALES

Las garantías reales son aquellas que en caso de ser necesario pueden convertirse con relativa facilidad en líquidas.

- Hipotecas sobre bienes inmuebles
- Garantías prendarias
- Bonos de Prenda
- Avaluos, fianzas o cartas de crédito
- Valores endosados
- Garantías autoliquidables
- Documentación que respalda operaciones de importación
- Documentación que respalda operaciones de exportación

GARANTÍAS NO CONVENCIONALES

Este tipo de garantías pueden ser aceptadas por las entidades supervisadas para financiar especialmente actividades productivas. Son las siguientes:



- Fondo de garantía
- Seguro agrario
- Documentos de propiedad en custodia, de bienes inmuebles y predios rurales, éstos están sujetos a registro.
- Activos no sujetos a registro de propiedad, con o sin desplazamiento. Maquinaria, equipo, herramientas, muebles y enseres, infraestructura.
- Contrato o documento de compromiso de venta a futuro
- Avaluos o certificaciones de organismos comunitarios u organizaciones territoriales,
- Producto almacenado, el producto se deja en prenda con desplazamiento.
- Semoviente, prenda sin desplazamiento
- Patente de propiedad intelectual, creaciones de la mente humana, invenciones, obras literarias y artísticas, registradas por el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), como a) Propiedad industrial y b) derecho de autor.
- Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable.
- Producto Agrícola, se aceptará incluso el que se encuentra pendiente o en explotación.
- Otras alternativas de garantías no convencionales previa autorización de ASFI.